COPOWER-EC S.A.

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

COPOWER-EC S.A.. es una Compañía constituida en el Ecuador mediante escritura pública otorgada por el notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de marzo de 2016, inscrita en el registro mercantil con fecha 05 de abril del 2016

El capital suscrito y pagado fue de US$ 1000 que representan 1000 acciones de US$1 dólar

Su objeto social consiste en la realización de actividades de operación de instalaciones de generación de energía eléctrica, por diversos medios, térmica, nuclear, hidroeléctrica, solear, mareal y de otros tipos incluso energía renovables.

2. BASES DE ELABORACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES

Estos estados financieros se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera -NIIF para PYMES emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Están presentados en dólares de Estados Unidos de América.

2.1 ***Bases de preparación*** - Los estados financieros de COPOWER S.A.. Comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2018, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha.

Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES desde el inicio de sus operaciones, por tanto no existió cambio en sus bases de elaboración así como en sus políticas contables.

2.2 ***Efectivo y bancos*** - Incluye aquellos activos financieros líquidos, caja y depósitos que se pueden transformar rápidamente en efectivo.

2.3 ***Propiedades y Equipo***

2.3.1 Medición en el momento del reconocimiento - Las partidas de propiedades y equipos se miden inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento.

2.3.2 ***Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo*** - Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor. Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

2.3.3 Método de depreciación y vidas útiles - El costo o valor revaluado de propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades y equipos y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

Ítem	Vida útil (en años)
Muebles y Enseres	10

2.4 ***Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias*** **-** Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar.

2.5 ***Costos y Gastos*** **-** Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.6 ***Impuesto a las ganancias*** **-** El gasto por impuestos a las ganancias representa el impuesto corriente por pagar

El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año.

2.7 ***Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar*** **-** La mayoría de las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

2.8 ***Acreedores comerciales*** **-** Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

2.9 ***Préstamos*** **-** Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

2.10 ***Compensación de saldos y transacciones*** - Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción

3 EFECTIVO Y BANCOS

Durante los años 2018 y 2017, la existencia de dinero en efectivo y bancos se registró por US$ 13953 y US$ 15569 respectivamente.

4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 incluyen cuentas por cobrar comerciales.

	Diciembre 31,	
	2018	**2017**
	(en U.S. dólares)	
Otras cuentas por cobrar		
Otras cuentas por cobrar locales	4.347	4.287
Total	4.287	4.287

5 PROPIEDADES Y EQUIPO

Un resumen de propiedades y equipos es como sigue:

	Diciembre 31,	
	2018	**2017**
	(en U.S. dólares)	
Costo	1.111	1.111
Depreciación acumulada y deterioro	(222)	(111)
Total	888	1.052

6 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de otras cuentas por pagar es como sigue:

	Diciembre 31,	
	2018	**2017**
	(en U.S. dólares)	
Otras cuentas por pagar	1.257	1.257
Socios	24.858	19.858
Total	26.115	21.115

7 IMPUESTOS

Conciliación Tributaria.- contable del impuesto a la renta.- Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	Diciembre 31,	
	2018	**2017**
	(en U.S. dólares)	
Perdida según estados financieros	(1668)	(2.410)
Más Gastos no deducibles	-	-
Igual Pérdida Gravable	-	-
Impuesto a la renta cargado a resultados	-	-

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución y del 13% sobre las utilidades sujetas a capitalización.

Las declaraciones de impuestos no han sido revisadas por las autoridades tributarias por lo que todas son susceptibles a revisión.

Aspectos Tributarios

El 21 de agosto del 2018 se publicó la "Ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal" en el Suplemento del Registro Oficial No. 309.

Las principales reformas que introdujo el mencionado cuerpo legal son las siguientes:

- Remisión del 100% de intereses, multas y recargos sobre impuestos nacionales administrados y/o recaudados por el SRI para obligaciones vencidas posterior al 2 de abril del 2018. Adicionalmente, aplicación de remisión sobre obligaciones aduaneras, seguridad social (con excepciones), servicios básicos, créditos educativos y becas, etc.

- Aplicación de remisión sobre obligaciones aduaneras, seguridad social (con excepciones), servicios básicos, créditos educativos y becas, obligaciones con Gobiernos Autónomos Descentralizados - GADS, empresas públicas amparadas por la LOEP, impuestos vehiculares, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Contraloría General del Estado; y demás entidades que eventualmente pudieren acogerse a la ley. Existen plazos y condiciones diferentes dependiendo el tipo de entidad.

- Exoneración del Impuesto a la Renta-IR y anticipo, para sectores priorizados y sujeto a la generación de empleo neto, en zonas urbanas de Quito y Guayaquil (por 8 años), zonas no urbanas de Quito y Guayaquil (por 12 años) y sectores fronterizos (por 15 años), siempre que la inversión se realice en un periodo de 24 meses contados desde la publicación de la Ley.

- Exoneración del Impuesto a la Renta-IR y anticipo, sujeto a la generación de empleo neto, para industrias básicas en todo el país (por 15 años) y sectores fronterizos (por 20 años), siempre que la inversión se realice en un periodo de 24 meses contados desde la publicación de la Ley.

- Dividendos considerados como ingresos exentos de impuesto a la renta calculados después del pago del IR, distribuidos por sociedades nacionales o extrajeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador. No aplica exoneración si el beneficiario efectivo es una persona natural residente en Ecuador; y, si la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos.

- Se establecen cambios en la aplicación de la tarifa de IR del 28% a partir del año 2019. El porcentaje 25% se mantiene, así como también el 22% para micro, pequeñas empresas, exportadores habituales.

- Se establece el IR único mediante tarifa progresiva a la utilidad de enajenación de acciones.

- Reducción tarifa IR en reinversión de utilidades, para impulsar el deporte, cultura, desarrollo ciencia, tecnología e innovación.

- El porcentaje de retención sobre dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de IR para personas naturales (35%) y la tarifa de IR aplicada por la sociedad a la correspondiente base imponible.

- Modificación de la fórmula para determinar el Anticipo de IR correspondiente al ejercicio fiscal 2019 en adelante.

- Anticipo de IR. Se elimina el saldo del anticipo a liquidarse en declaración del próximo año (tercera cuota - abril del siguiente año); se elimina devolución del anticipo mediante el tipo impositivo efectivo (TIE); y, se contempla la devolución del valor del anticipo que sobrepase al valor del IR causado para sociedades (eliminación impuesto mínimo)

- Se agregan bienes y servicios con tarifa 0% de IVA, tales como: materia prima e insumos (semillas, bulbos, plantas) para el sector agropecuario, acuícola y pesquero importados o adquiridos en el mercado interno, y partes y piezas para tractores de llantas de hasta 200hp; y maquinaria de uso agropecuario, acuícola y pesca, partes y piezas, de acuerdo con los Decretos que emita el Presidente, entre otros.

- Con respecto al IVA, se establecen las siguientes reformas:

  - IVA en compras: Uso de crédito tributario de IVA en compras locales e importaciones hasta dentro de 5 años desde la fecha de pago.
  - Retenciones: Devolución o compensación del crédito tributario de retenciones de IVA hasta dentro de 5 años desde la fecha de pago.
  - Exportación de servicios: Devolución de IVA en exportación de servicios según lo determine el Comité de Política Tributaria.
  - Viviendas de interés social: Devolución de IVA en construcción de vivienda de interés social.
  - Medios electrónicos: Se elimina la devolución de IVA por uso de medios de pago electrónicos.
  - Devolución del 50% del IVA pagado en actividades de producciones audiovisuales, televisivas y cinematográficas.

- Se elimina a la compensación como base imponible para el Impuesto a la Salida de Divisas.

- Devolución a los exportadores de servicios de los pagos realizados por concepto de ISD que sean necesarios para la prestación del servicio que se exporte, conforme las condiciones y límites que establezca el Comité PT.

El 24 de agosto de 2018, en el Primer Suplemento se publicó el Reglamento a la Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización, cuyos principales puntos resumimos a continuación:

- Se considerarán transacciones inexistentes cuando el SRI detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes de venta sin que se haya realizado la transferencia del bien o la prestación del servicio, sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir; o bien que dichos contribuyentes se encuentren no ubicados, se presumirá la inexistencia de dichas operaciones.

- Establece las condiciones para la exoneración de IR de microempresas.

- Disposiciones referentes a deducción de jubilación patronal y desahucio.

- Condiciones para la deducción adicional de costos y gastos para el sector de Economía Popular y Solidaria.

- Sociedades emisoras de tarjetas de crédito, se establece que las sociedades emisoras de tarjeta de crédito o débito que paguen a no residentes deberán aplicar las retenciones correspondientes.

  Mediante Decreto No. 504 publicado en el Registro Oficinal Suplemento No. 336 del 27 de septiembre de 2018, se reformó el artículo correspondiente a Retenciones en la fuente por pagos realizados al exterior del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que las sociedades emisoras de tarjetas de crédito o de débito que por cuenta de terceros paguen, acrediten o envíen ingresos gravados a favor de personas no residentes deberán efectuar la retención conforme las tarifas previstas en la ley, en aquellos casos y cumpliendo las condiciones, límites y requisitos, que establezca el SRI mediante resolución.

- Informe de Cumplimiento Tributario (ICT), el SRI mediante resolución establecerá quienes son los contribuyentes obligados a presentar el ICT y definirá el alcance de la revisión del auditor.

- Se permite la generación de impuesto a la renta diferido activo a partir del año 2018 por el gasto no deducible correspondiente a la provisión por jubilación patronal y desahucio el cual podrá ser utilizado únicamente al momento del pago por dichos conceptos.

14. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social - El capital social autorizado consiste de $ 1.000 de participaciones de US$1 valor nominal unitario.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 707685

No. de RUC de la Compañía: 1792674271001

Nombre de la Compañía: COPOWER-EC S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1715242135	CADENA ROMAN CARLOS MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	$ 170.0000	N
2	1706877436	MALDONADO SANCHEZ LUIS MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	$ 830.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 1.000,0000

15. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos correspondientes a los años 2018 y 2017 fueron por US$0.00 y US$ 0,00 respectivamente.

16. COSTOS Y GASTOS POR SU NATURALEZA

Los costos y gastos al año 2018 y 2017, fueron por US$ 1.668 y US$ 2.410 respectivamente.

15. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estos estados financieros fueron aprobados por la administración y autorizados el 22 de marzo de 2019.

LUIS MIGUEL MALDONADO SÁNCHEZ
ACCIONISTA SECRETARIO

CARLOS MANUEL CADENA ROMÁN
ACCIONISTA PRESIDENTE AD-HOC